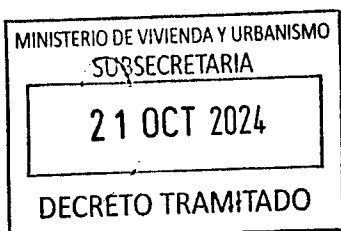




APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE LOTES DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO ACCESO LOMAS DE MACHALÍ, COMUNA DE MACHALÍ, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

21 OCT 2024



SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 58 /

VISTO:

- Vivienda y Urbanismo;
- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
 - b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
 - c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
 - d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
 - e) El Ordinario N° 455, de fecha 5 de septiembre de 2024 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano;
 - f) El Ordinario N° 3810, de fecha 2 de septiembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
 - g) El Informe Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos, de fecha 1 de marzo de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Oficio citado en el Visto f) el Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita a esta Secretaría de Estado, dictar Decreto que aprueba la expropiación de los lotes que se citan en el instrumento referido, lo anterior, fundado en que el SERVIU, desarrollará el proyecto habitacional denominado "Las Lomas de Machalí", en la citada comuna, bajo la modalidad CNT DS N° 49, el que albergará a 150 familias, de esta forma, en razón de contar con la debida accesibilidad, resulta necesaria la expropiación de los siguientes inmuebles:

Lote	Rol SII	Propietario Aparente	Dirección de la Propiedad SII	Comuna	Superficie a Expropiar Metros Cuadrados
1	118-1	Mario Enrique Barra Díaz	Resto Las Lomas Cond. Vista al Valle (Condominio N°3)	Machalí	359,7
2	118-1	Mario Enrique Barra Díaz	Resto Las Lomas Cond. Vista al Valle (Elfos en la Tierra N° 613, Condominio N°4)	Machalí	4230,46

2. Que mediante el oficio citado en el Visto e) la División de Desarrollo Urbano, manifiesta que sobre el petitorio que refiere el considerando anterior, ha efectuado el análisis técnico de la documentación aportada necesaria para la expropiación, por lo que recomienda favorablemente iniciar el proceso de expropiación, que permitirá concretar la adquisición de los singularizados inmuebles. Finalmente, agrega que, los inmuebles sometidos a su análisis no tendrán fines habitacionales en sí mismas, sino que habilitarán el acceso al Plan Urbano Habitacional (PUH) Lomas de Machalí, no correspondiendo un pronunciamiento de la División Técnica y de Fomento Habitacional, sino que únicamente por la División de Desarrollo Urbano.

3. Que, mediante el informe técnico citado en el visto g) elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, informa



favorablemente sobre la procedencia de la expropiación con fines de utilidad pública, de los lotes que se refieren este instrumento; por estas razones, dicto el siguiente,

DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiación para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Acceso Lomas de Machalí", conforme a los antecedentes citados en los Visto y en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los inmuebles que se indican a continuación, ubicados en la comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

Lote	Rol SII	Propietario Aparente	Dirección de la Propiedad SII	Comuna	Superficie a Expropiar Metros Cuadrados
1	118-1	Mario Enrique Barra Díaz	Resto Las Lomas Cond. Vista al Valle (Condominio N°3)	Machalí	359,7
2	118-1	Mario Enrique Barra Díaz	Resto Las Lomas Cond. Vista al Valle (Elfos en la Tierra N° 613, Condominio N°4)	Machalí	4230,46

Superficie total aproximada a expropiar: **4.590,16 metros cuadrados.**

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia del Cachapoal, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

